

## DIARIO

## DE PALMA

del viernes 17 de

enero de 1812.



San Antonio Abad.

HORAS.	TERMÓMETRO.	BARÓMETRO.	VIENT. Y ADMÓSR.
7 de la mañana.	5½ grad.	28 p. 4 l.	N. N. O. sereno.
12 del día.	7 grad.	28 p. 4 l.	N. nubes.
5 de la tarde.	7 grad.	28 p. 4 l.	N. nubecillas.

*Diario del Gobierno de Cataluña y de Barcelona del sábado 23 de noviembre de 1811 (1).*

**IMPERIO FRANCÉS.**

*Establecimiento de tres escuelas prácticas de marina.*

En el palacio de las Tullerías &c.

*Napoleon Emperador de los franceses, rey de Italia, protector de la confederacion del Rin; mediador de la confederacion Suiza, &c. &c. &c. (2).*

*Hemos decretado y mandamos lo siguiente.*

**Art. I.** En nuestras radas de Amberes, Brest y Tolon se es-

(1) ¡Gobierno de Cataluña! Mientes embustero. Entre el Pirineo y el Ebro, ó habrá gobierno español, ó no habrá catalanes. Ni de los Barceloneses lo es excepto de quatro bribones, hijos bastardos de la patria, y de una bandada de bestias italianas. A fe que si no quieres creerme; en Vich, ó en donde se encuentren ahora las legitimas autoridades del principado, te lo dirán. Y si no, preguntalo al mas arrinconado catalan, al ménos culto carbonero.

(2) ¡Dios eterno! ¿Qué metamórfosis tan rara es esta? Na-

tabiecerán tres escuelas prácticas de marina con el título de escuelas de segunda clase de marina.

Esas escuelas serán establecidas en embarcaciones flotantes.

II. Se destinarán para formar oficiales marinos, maestros de diversas profesiones, capitanes y oficiales de comercio.

III. Nuestro ministro de la marina nombrará los alumnos de estas escuelas.

IV. Los padres de los alumnos estarán obligados á subministrarles un axuar por primer fondo, valuado en 240 fr., y á pagarles una pensión de 400 francos al año.

V. Para ser admitidos en estas escuelas se requiere tener la edad de 15 años, saber leer y escribir en una de las lenguas francesa, italiana, alemana ó flamenca, estar instruido en las quatro primeras reglas de aritmética, y no tener ninguna deformidad ó defecto corporal.

VI. Debiendo los alumnos ser aplicados á los elementos de hidrografía, á todas las maniobras de fuerza de los navíos, al conocimiento y mecanismo de los aparejos, á su uso, á la práctica del manejo de ellos, del arrumage, cañonería, carpintería, fábrica de velas, á las maniobras habituales de rada, y de mar de todas suertes, y á las de las embarcaciones; se nombrarán para su instruccion maestros de hidrografía, maniobras y demas profesiones arriba nombradas, quienes les enseñarán todas las partes de su estado, y les harán tener extractos de las dimensiones, pesos,

*poleon, que en el año 1790 iba con otros miserables á comer á 2 rs., en la calle del Dia, puerta de S. Eustaquio; y á tomar un vasito de licor en la calle del Mallo; se atreve firmarse emperador de los franceses &c. ¿Qué farsa es la presente? ¿A qué tiempos no hemos llegado? El conquistador del Egipto, de S. Juan de Acre, de la isla de Sto. Domingo, de España &c. ¿forma leyes y decretos para la marinería? ¿Será esto una invencion de marineros para tripular buques de tierra, como en dias mas felices la hubo de caballos para coches de viento? Una de dos, ó dichos marineros y buques navegarán por tierra, ó no. Si lo primero, durarán un poco: si lo segundo, á Dios marinería corsa, Mahon, Cádiz, Coruña y otros puertos de España. Plimout, Portsmouth y otros puertos de Inglaterra, continuarán en tragárselos en cuerpo y alma.*

y especies de todos los materiales empleados en cada una de las maniobras ú objetos que dependieren.

VII. Los alumnos deberán executar los armamentos y desar-  
mamentos de los navíos que ocurrieren ; serán embarcados por des-  
tacamentos en barcos ligeros , ú otros para navegar por la costa,  
siempre que el tiempo lo permitiere.

VIII. Cada seis meses habrá exâmen de algunos , y segun  
este , cada uno de ellos será clasificado en la profesion para la que  
manifestare mejores disposiciones , y su instruccion será en ade-  
lante dirigida sobre el sentido de esta profesion.

IX. Los alumnos se instruirán á bordo del navío escuela por  
espacio de tres años , pasado el qual , los que se hubieren apro-  
vechado serán embarcados en nuestros buques de guerra , y adic-  
tos en calidad de maestro ú sota maestro de la profesion en que  
hubieren sido educados.

X. Desde el primer año de ser embarcados , el sueldo de los  
asistentes de maestro será de 27 francos mensuales ; y la progre-  
sion de sus ascensos irá siguiendo por los diferentes grados que hay  
en los navíos.

XI. Los asistentes ó sotamaestros estarán encargados de ayu-  
dar los maestros á quienes estuvieren adictos , en el asiento de sus  
cuentas , en la direccion y execucion de los trabajos ; y su servi-  
cio de navegacion será siempre en las gabias.

XII. Al cabo de dos años de servicio en las gabias , baxo la  
direccion especial de los maestros , podrán ser llamados por los ca-  
pitanes , á cuyas órdenes estuvieren embarcados , y siempre baxo  
la direccion particular de dicho maestro , á las funciones de quar-  
tel maestre y sucesivamente á las de contra maestre , despues de  
haber exercitado cada una de estas funciones por espacio de un  
año.

(Se concluirá.)

---

## P A L M A.

### *Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto.*

De Vilanova en 3 dias , los patrones catalanes Francisco Car-  
bonell laud S. Antonio , y Miguel Roig , laud S. Miguel , con 5  
pasajeros , vino y aguardiente.

De Mahon en 4 dias , el patron Juan Leon , mahones , xabe-

que el Buen Vasallo , con 3 pasajeros y la correspondencia para Valencia.

*Dieta.* Azúcar quebrado á 2½ 9 ds. la libra , en la plaza , y durará hoy , mañana y pasado mañana.

*Fiesta.* Los naturales de Vilanova del principado de Cataluña , siempre afectuosos á su santo patron S. Antonio Abad , hoy á las nueve y media á expensas suyas le dedican con el mayor esmero un solemnisimo oficio con música en la real capilla de Santa Fe , el que celebrará el R. P. Fr. Antonio Ferrer , observante comisario de la tercera orden de penitencia del convento de Tarragona , siendo él y todos sus asistentes hijos de la expresada villa , igualmente que el predicador Fr. Domingo , capuchino , ex-lector y guardian del convento de Capuchinos de Vilanova.

*Venta.* En la tienda del valenciano junto Sta. Eulalia , se hallan para vender los géneros siguientes : bayetones ingleses á 1 rs. vn. el palmo : terciopelo de seda carmesí y morado superior , á 13 rs. vn. el palmo : verde y azul superior á 11 rs. vn. el palmo : mantones ingleses , panas , mantillas de tul bordadas , rasos y tafetanes , sarga superior para vestidos y mantillas , y diferentes géneros.

*Alquiler.* El que quiera alquilar unos entresuelos en uno de los mejores parages de esta ciudad , con dos almacenes juntos ó separados , acuda al relojero del Borne D. Juan Matz.

*Pérdida.* Si el que hubiese encontrado un pañuelo de faldriquera encarnado con listas anchas verdes , que se perdió el lunes 13 del corriente , tuviese la bondad de entregarlo en la imprenta de este periódico , se le dará una gratificacion.

*Teatro.* Hoy se representa por la compañía cómica la comedia en tres actos nueva en este teatro titulada : *el Carpintero de Lituania y Caballero de la Lituania* : seguirá la tonadilla *los Cómicos nuevos* , el padedú arlequin *Burla contra Burla* , y el saynete *Alcalde proyectista*. A las seis y media.

MALLORCA:

En la imprenta de Brusi, calle de Can-sa-vellá.